Diario del Comercio

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DEMOCRÁTICO

AÑO X | REDACCION Rambla de Castelar, 29, bajos — ADMINISTRACION Calle de Fortuny, 4, imprenta. | Tarragona: Viernes 4 de Marzo 1904 | PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN En toda España, CINCO pesetas trimestre. En el extranjero, 15 pesetas trimestre. Pago adelantado. Remitidos y anuncios á precios convencionales. | NÚM. 6787

POLÍTICA COLONIAL

Segunda conferencia dada por el Excmo. señor D. Eugenio Montero Rios en el Círculo de la Unión Mercantil de Madrid en la noche del 24 de Febrero de 1904.

(CONTINUACIÓN)

Procuramos también tener presente la Prensa, como representante de la opinión y del pais, por si podía servir de norte y guía para dirigir nuestras negociaciones. Veréis cuál era el estado del espíritu público revelado por ella. Me permitiréis que no cite los periódicos, por las razones antes indicadas.

Querer hacer responsables á los periódicos de las inconsecuencias que en sus columnas se cometen, afirmando hoy una opinión contraria ó diversa á lo que antes se habia sostenido. es injusto. Los periódicos mantienen las opiniones peculiares de los redactores que los escriben, y no se puede decir que la opinión del redactor del diario sea la opinión del diario mismo. Asi es que, en efecto, el periódico en España y fuera de España, (siendo de larga vida, ha representado políticas diversas y sostenido opiniones contrarias según los tiempos y circunstancias á cuyo influjo se ha servido. Lo que hay es que fuera de España eso no quebranta la autoridad del periódico, porque esas opiniones llevan siempre á su pié el nombre del autor que las sostiene, y, en cambio, en España el periódico es anónimo, porque lo que en él leemos lo atribuimos al periódico mismo.

Eso da por resultado que á veces se juzgue con injusticia á los periódicos; en muchos casos podrán ser favorecidos; en otros, como éste, indubitablemente les perjudica. Un deber de justicia me obliga á hacer esta declaración.

Pues bien; vais á oir lo que proponían los periódicos sobre nuestros trabajos en Paris.

Uno, el 28 de Septiembre, pocos dias antes de comenzar, decía: que el Gobierno no comprendia lo que se habia de pedir en Filipinas; que los comisionados no llevaban instrucciones, y anunciaba, desde luego, el éxito de los Estados Unidos. Otro pedia, el 30 de Septiembre, el abandono del archipiélago filipino; otro, el 1.º de Octubre, significaba, aunque muy tímidamente, la defensa de las Filipinas; otro, del dia anterior, decía que perderíamos el Archipiélago; otro, del 1.º de Octubre, pedia su abandono, pregonando nuestra impotencia para sostener la soberanía de aquellas islas; otro, del 2, decia que los comisionados españoles nada sabian de Filipinas, y que, en cambio, los americanos iban á ser informados por el general Merry, y pedia el abandono del Archipiélago, porque nada habiamos de hacer y porque el pais no queria la guerra; otro, que renunciáramos á todo y que viniese la paz, el dia 14; otro, el mismo dia, que en el Protocolo no habia nada que mermase la soberanía de España en Filipinas. (¡Ojalá fuera cierto!) Otro, del 15, que lo de Filipinas se resolveria como mandase el general Merry; otro, del 18, que la campaña electoral de los Estados Unidos habia de influir en que se quedasen ó no los americanos con Filipinas. ¡Qué equivocados estaban! Las elecciones de los Estados Unidos fueron el 8 de Noviembre, y los americanos el dia 27 de Octubre ya tenian presentada su proposición pidiendo el Archipiélago.

Otro del mismo dia publicaba una correspondencia de Manila en que se decia que se odiaba á los españoles en el Archipiélago; otro decia que estábamos desarmados y que nada podiamos conseguir y que nos sometiéramos á la ley del vencedor; esto era el 25 de Octubre. Otro decia que, por dignidad, no debiamos discutir y que entregásemos cuanto quisieran los americanos, porque eran los vencedores; otro, los dias 27 y 28, decia que la Comisión debia retirarse.

Otro decia que la Comisión debia firmar en blanco y retirarse; otros dos que la Comisión debia protestar, pero no retirarse. En fin, seria cansaros si continuase diciéndoos la opinión de los periódicos, dia por dia, desde que salimos de Madrid hasta que se firmó el Tratado, en el mes de Diciembre.

Lo peor de esta diversidad de criterios y del desaliento que toda la prensa revelaba no era que no pudiéramos inspirarnos en ella, sino que alentaba á la Comisión americana. Esta tenia sobre su mesa periódicos muy importantes de Madrid; en los primeros de Octubre el embajador de España en Paris vino á decírnoslo. Yo me dirigí al Gobierno haciéndoselo presente y rogándole que evitara esto, porque á nosotros nos creaba una situación imposible: por un lado combatidos por la intransigencia con que los americanos llevaban las negociaciones, y por otro completamente desarmados, si no estábamos combatidos también. ¿Qué hacer?

Pero hubo todavia otra cosa peor. El 2 de Octubre, ó sea al dia siguiente de iniciarse las conferencias, insertaba el periódico angloamericano más importante de la Unión, y que tiene una edición que se publica en Paris, el *Herald de New York*, una carta de su corresponsal en Madrid, en la capital de España, pintando de una manera no exagerada, sino completamente inexacta, el estado de nuestra nación, como un pais completamente perdido y disuelto; diciendo que tuviera presente todo aquello la Comisión americana (para que fuere por lo visto más exigente de lo que venia dispuesta á serlo); que el Ejército amenazaba sublevarse; que la Marina estaba indignada; que aquí solo se habian preocupado de regalar 50 millones de pesetas á uno de nuestros generales; que el pueblo murmuraba; que aquí estaba todo preparado para una grande explosión republicana y en fin, que este era un pais perdido, porque á su frente no estaban sino una mujer, un anciano y un niño. (*Sensación.*) Así concluía la carta. No quiero leerla, porque no he de ser yo el que contribuya, siquiera sea para censurarlo. á que pase á la Historia un documento de esa especie; pues bien, esa carta lleva la firma de un español. (*Gran sensación. Muy bien. Muy bien.*)

Pudiera leeros la correspondencia incesante que la Comisión española sostuvo desde Paris con el Gobierno para que se pusiese un coto á la situación que con estas noticias y con tales opiniones se nos creaba en Paris, en nuestras discusiones diarias con la Comisión americana, el efecto que esas pretensiones producian allí, lo que sabemos que influian en el ánimo de los comisarios americanos, lo que el Gobierno nos contestaba. lamentándolo como nosotros; pero reconociendo que no tenia medio de evitarlo. Y á todo esto se creía aquí, por algunos, que nosotros estábamos en un lecho de rosas y que nos dedicábamos á la gran vida, á gozar de los placeres que ofrece la capital de la República francesa, sin preocuparnos para nada de las desgracias de nuestra Patria.

Comenzaron las negociaciones el dia 1.º de Octubre y los americanos presentaron el siguiente proyecto para los dos primeros artículos del Tratado.

1.º «El Gobierno de España, por la presente, renuncia á toda reclamación de soberanía y propiedad en Cuba.

En esta cesión de soberanía y propiedad se incluye toda reclamación de los bienes públicos, solares y vias, terrenos baldíos, edificios públicos, fortificaciones y armamentos de las mismas y cuarteles y otras construcciones que no sean de propiedad privada é individual. Los archivos, papeles de Estado, Registros públicos y demás papeles y documentos relativos al dominio y soberanía de las islas que sean necesarios ó convenientes al dominio de las mismas incluyendo todos los documentos judiciales y legales y los demás registros públicos, necesarios ó convenientes para garantizar á las personas los títulos de propiedad ú otros derechos, están comprendidos en la anterior cesión; pero toda copia legalizada de cualquiera de ellos que pueda ser requerida, se expedirá en todo tiempo al funcionario del Gobierno español que pueda reclamarla. A su vez el Gobierno de España expedirá copia legalizada de cualquier papel, registro ó documento de los archivos españoles del Reino ó coloniales ó en posesión de los Tribunales del Reino ó coloniales, relativo al dominio y soberanía de las islas, que fuese conveniente ó necesario al gobierno de las mismas ó necesario ó conveniente para asegurar á las personas los títulos de propiedad ú otros derechos.»

«El gobierno de España cede por el presente á los Estados Unidos la isla de Puerto Rico y demás islas bajo el actual dominio de España en las Indias Occidentales, y también la isla de Guam en las Ladrones.

En esta cesión se incluye todo derecho y reclamación al dominio público, solares, vías, terrenos baldíos, edificios públicos, fortificaciones y armamentos de las mismas, y cuarteles y otras construcciones que no sean de propiedad privada é individual. Los archivos, papeles de Estado, Registros públicos y demás papeles y documentos relativos al dominio y soberanía de las islas que sean necesarios ó convenientes al gobierno de las mismas, incluyendo todos los documentos judiciales y legales y los demás registros públicos necesarios ó convenientes para garantizar á las personas los títulos de propiedad ú otros derechos están comprendidos en la anterior cesión; pero toda copia legalizada de cualquiera de ellos que pueda ser requerida, se expedirá en todo tiempo al funcionario del Gobierno español que pueda reclamarla. A su vez, el Gobierno de España expedirá copia legalizada de cualquier papel, registro ó documento de los archivos españoles del Reino ó coloniales ó en posesión de los Tribunales españoles del Reino ó coloniales, relativo al dominio y soberanía de las islas, que fuere necesario ó conveniente al gobierno de las mismas ó necesario ó conveniente para asegurar á las personas los títulos de propiedad ú otros derechos.

Contestó á esa propuesta la Comisión española presentando otros artículos que decían así:

«Su Majestad Católica, en nombre y representación de España, y constitucionalmente autorizada por las Cortes del Reino, renuncia á su soberanía sobre la isla de Cuba, transfiriéndola a los Estados Unidos de América, que la aceptan, para que puedan á su vez transferirla oportunamente al pueblo cubano con las condiciones establecidas en este Tratado; ofreciendo los Estados Unidos que desde su ratificación serán siempre y fielmente cumplidas.

«La renuncia y transferencia que hace Su Majestad Católica y que aceptan los Estados Unidos de América, comprende:

1.º Todas las prerrogativas, atribuciones y derechos que, como parte integrante de dicha soberanía, corresponden á Su Majestad Católica sobre la isla de Cuba y sus habitantes.

2.º Todas las cargas y obligaciones de todas clases, pendientes al ratificarse este tratado de paz, que la Corona de España y sus Autoridades en la isla de Cuba hubiesen contraido en el ejercicio de la soberanía que renuncian y transfieren, y que, en tal concepto forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO III

En cumplimiento de lo convenido en los dos artículos anteriores, Su Majestad Católica en la representación con que celebra este Tratado, renuncia y transfiere á los Estados Unidos, que los aceptan en el concepto sobredicho, todos los edificios, muelles, cuarteles fortalezas, establecimientos, vias públicas y demas bienes inmuebles que, con arreglo á derechos, son de dominio público, y que como de tal dominio público, corresponden á la Corona de España en la isla de Cuba.

Quedan, por lo tanto, exceptuados de esta renuncia y transferencia todos los bienes in mueblos radicantes en la isla de Cuba que correspondan en el orden civil al Estado, en concepto de su propiedad patrimonial, así como todos los derechos y bienes de cualquiera clase que sean, que, hasta la ratificación del presente Tratado, hayan venido pacíficamente poseyendo, en concepto de dueños, las provincias, municipios, establecimientos públicos ó privados, corporaciones eclesiásticas ó civiles y cualesquiera otras colectividades que tengan legalmente personalidad jurídica para adquirir y poseer bienes de la isla de Cuba, y los particulares, cualquiera que sea su nacionalidad.

Su Majestad Católica renuncia también y transfiere á los Estados Unidos, á quien se le entregarán por el Gobierno español, todos los documentos y títulos que se refieran exclusivamente á la soberanía transferida y aceptada, que existen en los archivos de la Península. Habiendo de facilitarle copias cuando los Estados Unidos las reclamasen, de la parte correspondiente á dicha soberanía que contengan los demás documentos y títulos tambien relativos á otros asuntos anejos á la isla de Cuba que existan en los mencionados archivos. Una regla análoga habrá recíprocamente de observarse á favor de España, respecto á los documentos y títulos anejos en todo ó en parte á la isla de Cuba que se hallen actualmente en sus archivos y que interesen al Gobierno español.

Todos los archivos y registros oficiales, así administrativos como judiciales, que están á disposición del Gobierno de España y de sus Autoridades en la isla de Cuba, y que se refieran á la misma isla ó á sus habitantes y á sus derechos y bienes, quedarán á disposición de los Estados Unidos con los mismos derechos y obligaciones con que hoy lo están á disposición del gobierno español y de dichas sus autoridades. Los particulares, así españoles como cubanos, tendrán derecho á sacar, con arreglo á las leyes, las copias autorizadas de los contratos, testamentos y demás documentos que formen parte de los protocolos notariales ó que se custodien en los archivos administrativos y judiciales, bien éstos se hallen en España ó en la isla de Cuba.

ARTÍCULO IV

Para fijar las cargas y obligaciones de todas clases que la Corona de España cede y tranfiere como parte de su soberanía sobre la isla de Cuba á los Estados Unidos, y que éstos aceptan, se atendrá á las dos reglas siguientes:

Primera. Las cargas y obligaciones que hayan de transferirse han de haber sido establecidas en forma constitucional y en uso de sus legítimas atribuciones, por la Corona de España, como soberana de la isla de Cuba, por sus Autoridades legítimas, usando de las suyas respectivas antes de la ratificación de este Tratado.

Segunda. Su creación ó constitución ha de haber sido para el servicio de la isla de Cuba ó con cargo á su Tesoro especial.

ARTÍCULO V

En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, quedan comprendidos en la sobredicha transferencia de las deudas, cualquiera que sea su clase, cargas de justicia, sueldos ó asignaciones de funcionarios, así civiles como eclesiásticos que hayan de continuar prestando sus servicios en la isla de Cuba, y pensiones, de jubilación y retiro, y de viudedad ú orfandad, con tal de que en todas ellas concurran las dos circunstancias prescritas en el artículo anterior.

ARTÍCULO VI

Su Majestad Católica, en nombre y representación de España, y constitucionalmente autorizada por las Cortes del Reino, cede á los Estados Unidos de América, y éstos aceptan para sí mismos, la soberanía sobre la isla de Puerto Rico y las demás que corresponden en la actualidad á la Corona de España en las Indias Occidentales.

ARTÍCULO VII

Esta cesión de la soberanía sobre el territorio y habitantes de Puerto Rico y las demás islas mencionadas, se entiende que consiste en la cesión de los derechos y obligaciones, bienes y documentos relativos á la soberanía de dichas islas, iguales á los que, respecto á la renuncia y transferencia de la soberanía de la isla de Cuba, se difinen en los artículos 2.º hasta el 5.º inclusive de este Tratado.»

Ha de llamar vuestra atención, que en el artículo 1.º se dice que España renunciaba á la isla de Cuba á los Estados Unidos, no para éstos, sino para que los Estados Unidos, á su vez, pudieran transferir la soberanía al pueblo cubano, y sobre esto, también la comisión fué objeto de un cargo que no merecia. Se dijo en España, por alguno de los órganos de la Prensa, y se repitió después de firmado el Tratado que había sido un acto contrario al patriotismo, el tratar de ceder la isla de Cuba á los Estados Unidos, sin respetar los derechos de nuestros hermanos de sangre que la poblaban.

Pues, bien, señores; el que tiene el honor de dirigiros la palabra, no solamente no propuso que la isla de Cuba se cediese á los Estados Unidos para que conservara su soberanía, sino que, por el contrario, manifestó al Gobierno de S. M., que esa cesión era contraria á los deberes más sagrados del patriotismo; que la isla de Cuba no debía cederla España á los Estados Unidos, y que si bien tenía que renunciar á su soberanía, porque así se había convenido en el Tratado de Washington, entregándola á los Estados Unidos con quien celebraba el Tratado, era con la condición de que éstos no la conservaran, sino que proclamasen su independencia.

Eso era, después de todo, lo que las Cámaras americanas habían acordado.

Esta carta, que yo dirigí á nuestro Gobierno, está impresa en el Libro Rojo, y sin embargo de esto, después de celebrado el Tratado, se le imputaba á la Comisión española lo contrario de lo que acabo de manisfestar.

El Gobierno aceptó la propuesta del Presidente de la Comisión, y por este motivo, el artículo 1.º presentado por la Comisión española, dice que España renuncia la soberanía de Cuba á favor de los Estados Unidos, no para que la conserven, sino para que éstos la entreguen al pueblo cubano.

Había, además un asunto de capital importancia en el proyecto de la Comisión española, que era el reconocimiento de las deudas que pesaban sobre nuestras colonias, y que no debían quedar á cargo de la madre patria.

(Se continuará).

AUDIENCIA PROVINCIAL

Formando sala los Sres. Blasco, Oiz y Ríos, actuando de fiscal el Sr. Laliga y hallándose encargado de la defensa el señor Guasch, con el procurador Sr. Domenech constituyóse á las once de la mañana de ayer el tribunal del jurado para entender en una causa sobre libre ejercicio de cultos.

En el banquillo de los procesados se sentaron dos hermanos llamados José y Ramón Martí Curto, hijos de Roquetas y vecinos de Tortosa.

Del escrito presentado por la acusación pública se desprende lo siguiente: El 14 de Junio último hallábanse los dos procesados en compañía de otros jóvenes, frente al café de Plá entonando canciones obcenas al compás de dos guitarras. Al cabo de mucho tiempo, más de hora y media, y de regreso á la iglesia, pasó por allí la procesión del Santísimo Sacramento sin que los procesados se quitaran las gorras ni dejaran de seguir cantando. Un estudiante del Seminario que llevaba la cruz á la cabeza de la procesión acercóse á dichos jóvenes invitándoles á que se descubrieran, negándose á verificarlo los procesados, añadiendo que el 1.º de Mayo, cuando los obreros hicieron una manifestacion pública los curas tampoco se descubrieron; avisados dos municipales fueron tambien desobedecidos, negándose los dos hermanos á ir á la Alcaldía, promoviéndose un alboroto más que regular y habiendo intentado uno de los procesados sacar un arma, si bien no la sacó.

Los procesados manifestaron que la primera vez que pasó la procesión se descubrieron y que si á la segunda no lo hicieron fué debido á las malas formas que empleó el seminarista que les llamó animales y sinvergüenzas.

Practicada la prueba, esta resultó bastante favorable para los procesados, pues ninguno de los testigos oyó canciones obcenas ni que los procesados pronunciaran blasfemia alguna.

El fiscal Sr. Laliga empezó su magnífico informe diciendo á los jurados que en los cuatro dias que llevan ejerciendo sus funciones han tenido que intervenir en asuntos de bien diversa índole, explicándoles acto seguido el delito por el cual se celebra el juicio, añadiendo que ya que muchos de ellos sienten veneración por Ntra. Sra. de la Cinta, sabrán apreciar en lo que valen los sentimientos de la inmensa mayoría de españoles, cuya religión, como la del Estado es la Católica, Apostólica y Romana, no debiendo echar en saco roto que la Constitución del estado del año 69, la más ámplia y liberal condena la oposición al libre ejercicio de cultos.

El Sr. Guasch manifiesta que los procesados se hallaban á mucha distancia del sitio por donde pasaba la procesión, que ellos no fueron á donde ella se hallaba, sino que el sacristán ó seminarista fué á provocarles, desconociendo sin duda las máximas de Jesucrito, pues este que pudo hacer que todo el mundo fuese católico, dejó en libertad á los hombres para que obrasen según les dictaba su conciencia.

Hecho el resumen presidencial, con suma imparcialidad, se entregaron al jurado las once preguntas, que contestadas negativamente todas, después de haberse retirado la sala, pronunció sentencia absolutoria.

Notas de la localidad

Desapacible y variado resultó el dia de ayer en nuestra ciudad.

Por la mañana cayó una ligera lluvia, iniciándose después molesto viento.

Las cimas de las montañas vecinas continuaron coronadas por la nieve.

Inútil es decir que, como anteayer, la temperatura fué sumamente fria.

El apreciable colega dertosense *El Eco de la Fusión* publica en su edición de ayer un artículo político original de nuestro compañero de Redacción D. Manuel Menéndez, que reproduciremos gustosos en una de las próximas ediciones del DIARIO DEL COMERCIO.

Anoche estrenóse un magnífico órgano recientemente adquirido por el dueño del cinematógrafo Polak, instalado en la rambla de Castelar.

Dicho órgano, que en verdad es verdaderamente regio, llamaba la atención de cuantos transitaban por tan céntrica via.

De paso para Barcelona hoy, á las cinco, pasará por esta ciudad un tren conduciendo 604 reclutas, procedentes de las zonas de Valencia y Castellón.

La calle Tras Santo Domingo, hállase en tan mal estado, que ayer, debido á la lluvia, era imposible transitar por ella; ello, aparte de las inmundicias que allí existen, con lo cual más que calle, parece un depósito de escombros.

Trasladamos la noticia á quien corresponda.

Acompañado de atento B. L. M. del señor director de la Sucursal del Banco de España en esta capital recibimos ayer un ejemplar de la Memoria leída en la junta general de accionistas de dicho establecimiento de crédito los dias 1 y 6 del actual.

Agradecemos la atención del Sr. García del Cid.

De un articulo que, titulado «Los monumentos históricos y los restos arqueológicos» publicado en *La Vanguardia* de ayer nuestro paisano D. Adolfo Alegret, entresacamos los siguientes párrafos:

«En Tarragona se ha vendido recientemente á un comisionista extranjero, por una cantidad insignificante, un hermoso bajo-relieve de regulares dimensiones (3 metros de longitud por 1 de altura, poco más ó menos), procedente del Foro romano ó del templo de Augusto que era uno de los restos arqueológicos más visitados de aquella antigua capital.

Cumplieron como buenos los que, en anteriores siglos, recogieron cuidadosamente aquella pieza y la empotraron en una de las paredes más visibles de la amplia escalera de la casa de su propiedad, como si dijéramos en sitio público, pero cabe preguntar: ¿pueden enajenarse los restos de monumentos públicos que se se levantaron en remotas edades?

Aunque estén enclavados en una propiedad particular ó donde quiera que se hallen entendemos que son del país y en su representación, de los Municipios.

Deben figurar en los Museos locales, provinciales ó regionales, y donde no los haya, en los edificios públicos más caracterizados ó sea en las escuelas, iglesias ó catedrales, conservandolos para enseñanza de las presentes y futuras generaciones.

Sería interminable apuntar siquiera una parte insignificante de las páginas de piedra que han desaparecido por abandono, mala voluntad y falta de sentido común, que á pesar de todo es el menos común de los sentidos.»

La *Gaceta* del dia 1.º de Marzo publica las vacantes de los destinos civiles siguientes en esta provincia:

Portero de la Aduana de Tarragona.

Alguacil del Juzgado de Tarragona y peatón de Reus á Botarell y de Reus á Montroig.

La Junta Directiva de la Sección de Falset ha acordado celebrar la 2.ª de las Conversas pedagógicas provinciales que con tanto explendor se inauguraron en Tarragona la noche del 29 del próximo pasado Diciembre.

El tema sobre el cual se conversará es de actualidad y de suma importancia, pues tratará el ilustrado maestro de Vandellós D. Francisco Vivas, de la Finalidad que debemos perseguir con el Trabajo manual educativo.

Dícese que en breve debutará en el Principal una compañía de zarzuela grande.

Han salido ya para sus respectivos destinos la totalidad de los reclutas de los últimos reemplazos correspondientes á la zona de esta capital.

Ayer tarde se reunió la Comisión municipal de Gobernación.

Según leemos en la prensa de nuestra región, las nevadas han sido generales en Cataluña.

Cero y van... las que el lector quiera.

Ayer no recibimos el correo de Madrid hasta las nueve de la noche.

En la tarde de ayer se reanudaron las tareas de carga y descarga en nuestro puerto.

Con motivo del temporal reinante, hace dos dias que no salen á la mar las embarcaciones que se dedican á la pesca del *bou*.

Por falta de salud, ha solicitado el retiro de la parroquia, para fijar su residencia en esta ciudad, el cura párroco en Rourell Rdo. D. Magín Cuadras habiéndose nombrado regente á D. José Garravé Cendra.

Durante el mes de Enero último se han despachado por la Aduana de esta capital, procedentes del extranjero, 1.207.344 kilos de trigo.

De segunda convocatoria celebrará esta tarde sesión nuestra corporación municipal.

Para mañana se halla convocada á sesión la Comisión provincial.

Durante el mes actual, en los cuarteles de esta plaza se tocará oración á las 6'7 de la tarde, hora en que se pone el sol el dia 15.

La vacante que dejó el fallecimiento del beneficiado de nuestra metropolitana y privada Basílica, Rdo. D. Antonio Laguía, corresponde ser provista por la Corona por turno de oposición.

La Delegación de Hacienda de la provincia ha consignado para hoy los pagos siguientes:

D. Rafael Valls, 500 pesetas.
» Ignacio Morera, 2.175.
» Alfredo Rusiñol, 21.098'80.
» Leandro Fernandez, 1.000.
» Tomás García, 3 200.
» Pablo Guasch, 125.
» Antonio Soler, 247.
» Joaquín Font, 123'50.
» José Carmona, 22.277'70.

Señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia, 10.501'94.

Boletín oficial

Ministerio de Agricultura.—Real orden relativo á reclamaciones formuladas sobre la Ley de caza.

Gobierno civil.—Relación de las licencias de uso de armas y caza.

Alcaldías.—Anuncios de las de Vallmoll, Alleixar y La Palma.

—La Administración de Hacienda hace público haber trasmitido á D. Valentín Requena los censos que cita.

Juzgados.—El de Vendrell cita á los parientes ó personas que puedan identificar á un sujeto desconocido que murió en 31 de Enero último, en la cueva de Virgili del término de Salomó.

Ecos de la provincia

Tortosa, 2.

Esta última noche ha caido una copiosa nevada en esta comarca. Al amanecer la nieve cubria todas las montañas vecinas de una y otra parte del rio, y no ha cuajado en nuestra ciudad porque caian los copos mezclados con la lluvia. Esta ha sido muy copiosa y continuada, siguiendo toda la mañana y tarde lloviendo.

Los agricultores, que jamás se ven satisfechos, dicen que esta lluvia beneficiará el arbolado.

—Ha fallecido en esta ciudad D. Tomás Escudero, padre de nuestros estimados amigos D. Juan y D. Ramon Escudero, conocidos y acreditados cafeteros de esta ciudad.

El hijo del finado D. Juan tiene á su esposa enferma de suma gravedad, habiéndole administrado esta tarde el Santo Viático.

Reus, 3.

Ayer fué sin disputa uno de los dias más crudos de la presente estación.

Por la mañana á primera hora cayó una

lluvia que se repitió más tarde con mayor intensidad de 9 á 10 y cuarto de la propia mañana, que ·yó una nevada abundantísima, que hubiera puesto del todo intransitables nuestras calles, al no haber deshecho prontamente los copos de nieve, la lluvia que se repitió con abundancia.

La nevada fué general en los montes próximos.

Por la noche se repitió la lluvia, con insistencia, reinando una temperatura glacial.

Ribarroja, 2.

Cuando creíamos t rminado el invierno y desaparecida la nieve, vuelve una nevada a estenderse por estos altos montes y llanos, bajando la temperatura de un modo poco grato. Pero no todo puede ser fría, pues el agua cae que da gusto el verla, al pensar que todos los olivas deseaban tan rico elemento para la vida.

Tendremos paciencia y esperaremos la llegada de la primavera que encontraremos este año mejor que las anteriores por que habremos sufrido mucho más.

Boletín religioso

SANTOS DE HOY.—S. Casimiro rey y cf. y S. Lucio m.

SANTOS DE MAÑANA.—El Beato Nicolás Factor y S. Gerásimo cfs.

CORTE DE MARÍA

Hoy se hace la visita á la Purísima Concepción en San Miguel.

ORACIÓN DE LAS CUARENTA HORAS

Continúa en la iglesia de las Oblatas. [S. D. M. se tendrá de manifiesto por la mañana de ocho á once y por la tarde de cinco menos cuarto á siete y media, celebrándose las misas de costumbre.

Crònica oficial

Servicio de la plaza para hoy

Parada Almansa.

Jefe de día señor coronel de Luchana D. Enrique Crespo.

Hospital y provisiones 2.° capitán de Almansa.

Oficiales de Vigilancia á las órdenes del Jefe de día, 1.ª zona Almansa; 2.ª zona Luchana.

Paseo de enfermos, Almansa.

El capitán sargento mayor *Isidoro Domínguez.*

Registro civil

Inscripciones verificadas en el día de ayer

NACIDOS.—Alfredo Benito José Alturas Andreu; Bruno Mestre March.

FALLECIDOS.—Juan Martí Nicolau, Rebolledo 5, (2 meses y medio); María del Carmen Nel-lo Ferreté, Portella 4, (14 meses).

MATRIMONIOS.—Vicente Brell Pamics con Raimunda Mercadé Figarola.

Movimiento bursátil

Bolsa de Barcelona

Barcelona, 3, 15'56.

CAMBIOS EXTRANJEROS

Londres á 90 dias fecha.	34'30	d.
Id. á 60 dias fecha.	00'00	»
Id. á 3 dias vista.	00'00	»
Id. cheque.	34'95	p.
París á 90 dias fecha.	00'00	»
Id. á 3 dias vista.	00'00	»
Id. la vista.	00'00	«
Hamburgo á la vista.	00'00	»

EFECTOS PUBLICOS

	Dinero	Papel
4 por 100 interior contado.	00'00	00'00
» fin mes.	73'55	73'55
» » fin próximo.	00 00	00'00
Deuda amortizable fin mes.	00'00	00'00
Carpetas provis. Amort. fin mes.	00'00	00'00
OBLIGACIONES CONTADO		
Ferrocarril Norte especiales.	98'50	99'00
» San Juan Abadesas.	00'00	00'00
» T. B. y F. 2 1/4 por 100.	55'85	56'25
» T. B. y F. 4 1/2 por 100.	98'50	98'75
» Alicante 4 por 100.	91'00	91'25
» M. T. B. Reus Roda.	55'75	56'25
» Almansas 3 °/o no adheri.	00'00	00'00
» Almansas 3 p. 100 adher.	00'00	00'00
» Orense.	49'00	49'50
ACCIONES FIN MES		
Banco Hispano Colonial.	000'00	000'00
Sociedad Catalana General de Crédito.	65'00	66'25
Medina-Zam. y O. á V.	23'80	23'70
Norte de España.	43'80	43'90
Madrid, Zaragoza, Alicante.	76'00	76'10

Bolsa de Madrid

Madrid, 3, 17'30.

4 por 100 interior contado	73'45
4 por 100 idem fin mes	73'45
4 por 100 idem fin próximo	00'00
5 por 100 amortizable.	93'40
Carpetas provisionales amortizable 5 0/0	00'00
Banco de España	000'00
Tabacalera.	415'50
Cambios de Paris	00'00
Idem de Londres.	00'00
4 por 100 exterior.	00'00

MARÍTIMAS

Movimiento del puerto

EMBARCACIONES LLEGADAS AYER

De Cette, v. «Antonio», de 261 ts., c. Guerra, con efectos, consignado á D. Emilio Borrás.

DESPACHADAS

Para Génova, v. italiano «Plinio», con carga general.

Telégrafo y teléfono

La «Gaceta»

Madrid, 3, 10'10.

Publica una Real orden disponiendo que se abra un concurso entre las provincias para que ofrezcan terrenos destinados á instalación de Granjas é Institutos de Agricultura.

—Publica además la *Gaceta* los estados de la recaudación por todos conceptos, correspondientes al mes de Enero.

En dicho mes del año presente los ingresos fueron de 56.058.719 pesetas. En igual tiempo del año 1903 fueron 57.278.905 pesetas.

Los pagos en Enero de 1904 han sido de 11.550.702 pesetas, y en Enero de 1903 fueron de 21.510.963 pesetas.

Reunión de médicos

Madrid, 3, 10'50.

La Junta del Patronato de Médicos ha acordado pedir al ministro de la Gobernación que dicte una Real orden aclaratoria de algunos artículos importantes de la ley de Sanidad vigente.

También se acordó dirigir una circular á los médicos titulares para que en el término de dos meses remitan á la Junta los datos necesarios para clasificar los partidos médicos, lo cual se considera de necesidad para la organización del cuerpo de médicos titulares.

Consejo en Palacio

Madrid, 3, 15'30.

Hoy, como todos los jueves, se ha celebrado Consejo de ministros en Palacio, bajo la presidencia del Rey.

El Sr. Maura, en su discurso sobre los suc sos salientes de los últimos ocho días, se ha ocupado del curso de los debates parlamentarios, dando cuenta de los incidentes ocurridos en el Congreso estos últimos días; de haberse conjurado en conflicto del pan en Segovia, y de la huelga que amenaza en Bilbao, así como de haberse resuelto en Santander la cuestión sobre el emplazamiento de la estación ferroviaria que ha de unir las líneas de Bilbao á Santander con el asiillero de Ondanela y el ferrocarril cantábrico.

También se ocupó el jefe del Gobierno de los asuntos de política exterior, dando cuenta al Monarca de las noticias que se han recibido sobre el curso de la guerra ruso japonesa.

Consejillo

Madrid, 3, 15'35.

Después del Consejo presidido por S. M., los ministros se reunieron en Consejillo, cambiando impresiones sobre los importantes proyectos de ley que el ministro de Hacienda ha de presentar, entre ellos el referente á la rebaja de los derechos arancelarios para el trigo.

Efectos del temporal

Madrid, 3, 16'20.

A causa del temporal reinante las líneas telegráficas funcionan con retraso y con mucha irregularidad.

La línea telefónica de Madrid á Valencia está interceptada.

Bolsín

Madrid, 3, 18.

En el corro se cotizó esta tarde:

Interior, fin mes, 73'50.

Fin próximo, 00'00.

Francos, 38'75.

Libras, 34'97.

Empréstito nuevo, 93'50.

Bolsín

Barcelona, 3, 19.

Después cierre, corro última hora:

Interior fin mes, 73'52.

Id. próximo, 00'00.

Acciones Norte, 43'90.

Alicantes, 76'20.

Orenses, 23'75.

Colonial, 00'00.

Bolsa

París, 3.

Exterior español, 77'45.

Norte España, 150'00.

Alicante, 262 00.

Plata fina, 98'00.

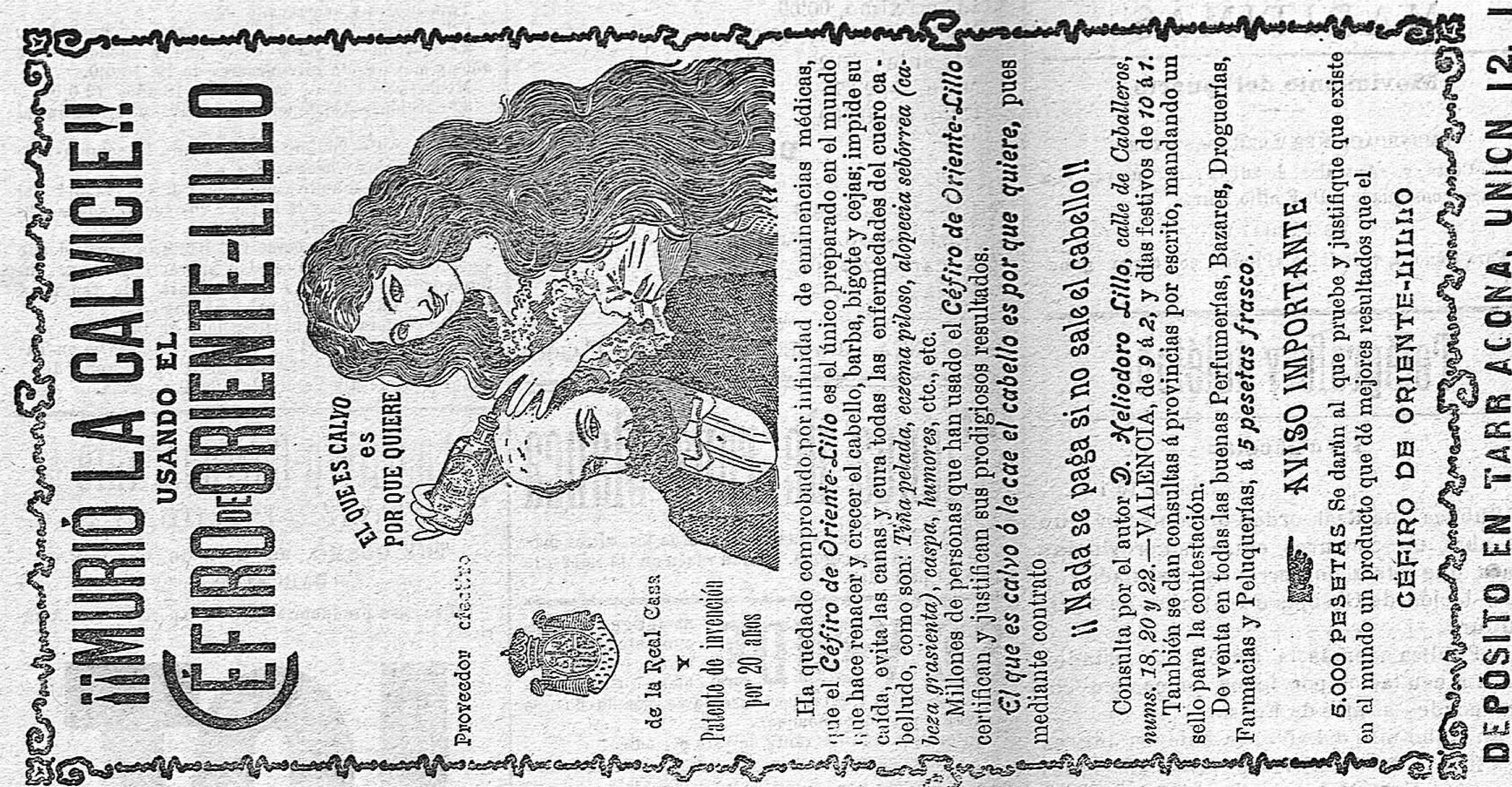
IMPRENTA LLORENS, GIBERT Y CABRE

PASTILLAS SERRA SON LAS MEJORES PARA CURAR LA TOS

Y todas las enfermedades del aparato respiratorio porque modifican las mucosas, facilitan la expectoración y quitan en un día la opresión del pecho y la fatiga. Pueden tomarse sin ningún peligro, pues no contienen opio ni morfina.

Á TRES REALES CAJA

FARMACIA DEL CENTRO, DE MANUEL FONT, RAMBLA DE SAN JUAN, 57. — TELÉFONO 48



LA GOTA Y REUMA SE CURAN EN 24 HORAS
con el milagroso
ELIXIR ANTIGOTOSO DE LASSERRE
¡¡48 años de éxito!!

En ninguno de los muchísimos casos en que se ha usado dejó de producir los mejores resultados, siendo el asombro de los enfermos que padecen tan terrible enfermedad. El libro de 80 págs. en 8.º mayor, que contiene el Tratamiento de la Gota y Reuma, vale 50 cs. de pta. Dr. Pizá, Plaza del Pino, 6, Barcelona.

Establecimiento tipográfico DE LLORENS, GIBERT Y CABRE

CALLE FORTUNY, 4
TARRAGONA

En este antiguo y acreditado establecimiento se confeccionan toda clase de trabajos tipográficos por difíciles que sean.

DR. A. SALVATI COSTANZI: Calle de la Diputación, 349.—Barcelona.

ESTREÑIMIENTOS URETRALES

Uretritis-Prostatitis-Cistitis

Catarros de la Vejiga

Curación radical garantizada sin sondas, sin dolores, sin funestas consecuencias con los Confites Costanzi los únicos que calman instantáneamente el escozor y la frecuencia de orinar, los solos que donan á las vías génito-urinarias su estado normal. Una caja Confites Costanzi, 5 pesetas.

Males Venéreos Purgación reciente ó crónica, gota militar, pérdidas seminales, úlceras, etc.; curación radical, milagrosamente en 8 ó 10 días con los renombrados Confites ó Inyección Costanzi, un frasco Inyección Costanzi, ptas. 4

Sífilis Curación radical con el Antisifilítico Roob Costanzi depurativo insuperable de la sangre infecta. Cura las adenitis glandulares, dolores de los huesos, manchas, erupción de la piel y cualquiera clase de sífilis sea ó no heredetaria, garantizado ser puramente vegetal, exento de todas substancias mercuriales que como es sabido son dañinas para la salud y evita á las personas que han usado estas substancias el que sufran las nestas consecuencias que aquéllas producen.

Seguro del buen éxito de estos medicamentos, mediante un trato especial con el inventor en la calle Diputación, 349, Barcelona se admite á los incrédulos el pago una vez curados.

El Roob Costanzi es el remedio más recomendado por las celebridades médicas nacionales y extranjeras para poderlo tomar cualquier estómago y en cualquiera temporada; un frasco de Roob Costanzi, 4 ptas.

Consultas médicas en la calle de la Diputación, 349, Barcelona, todos los días, y á las consultas que se hacen por escrito al Dr. A. Salvati Costanzi se contestan gratis y con reserva.

Estos medicamentos se encuentran en las acreditadas farmacias. Depósitos: En Tarragona, en la de M. Font, rambla San Juan, 57 y en casa del inventor, calle Diputación, 349, Barcelona.

Torm: con: trem: spec: inye: fog: mor: s. z. rcob: qui: cal: dul: leg: cas: sal: par: zuc:—

«Si tenéis tos, tomad Pastillas Géraudel.»

Esta frase se ha hecho popular y ha dado la vuelta al mundo demostrando la eficacia de las

Pastillas Géraudel

Maravillosas para curar: Constipados, Tós nerviosa, Laringitis, Ronquera, Irritación de pecho, Catarro, Asma, etc., etc.

Indispensables á las personas que se fatigan al hablar y á las que durante su trabajo habitual están expuestas á la intemperie del aire ó respiran polvo ó vapores irritantes.

Muy necesarias á los Fumadores.

Cada estuche con 72 pastillas, contiene instrucciones sobre la manera de tomarlas.
En todas las Farmacias.

ESQUELAS

Se reciben en la imprenta de este periódico hasta la una de la madrugada.

EMULSION NADAL

ES LA MEJOR Y MAS AGRADABLE

ÚNICA QUE CONTIENE 80 POR 100 del aceite de hígado de bacalao y los glicerofosfatos é hipofosfitos de cal y de sosa. APROBADA Y RECOMENDADA por los COLEGIOS DE MEDICOS Y DE FARMACÉUTICOS DE BARCELONA. Analizada por los Dres. Bonet, catedrático de farmacia de Madrid, y Codina Länglin de Barcelona. Es el mejor y más agradable alimento concentrado, medicamento tónico estimulante del DESARROLLO FÍSICO, CRECIMIENTO, HUESOS y SALIDA DE LOS DIENTES; necesario á los niños, embarazadas, viejos y personas débiles; para las enfermedades consecutivas, convalecencia, diabetes, tos, catarros, tisis, escrófula, raquitismo, linfatismo y dolores; aumenta leche y el vigor.

VENTA FARMACIAS Y ALMACENES DE DROGAS.—EN TARRAGONA, MAYOR, 14

EL DR. J. JORDAN DENTISTA

tiene el honor de ofrecer á sus numerosos clientes y al público en general el GABINETE ESTOMATOLÓGICO que con arreglo á los adelantos de la ODONTOLOGÍA moderna ha establecido en

BARCELONA, PASEO DE GRACIA, NÚM. 4, 1.

(esquina Caspe) junto á los teatros Tivoli y Novedades y participarles á la par que OPERA TODOS LOS LUNES en REUS en su antigua clínica dental

Plaza Prim, núm. 2, principal

de 6 mañana á 5 tarde.



capital social 726.000 pesetas entre Colectivo, Comanditario y de Cuentas en Participación.

Señor Gerente de la Compañía The Cosmo, S. en C.ª y de C. en P. Concesionaria del *Elixir Verdi*. Barcelona.

Muy señor mío: Cumplo gustoso con el deber de dedicar á usted cuatro renglones para significarle que el preparado medicamentoso *Elixir Verdi* es un excelente tónico estomático y reconstituyente de seguros resultados en el tratamiento de las enfermedades crónicas del tubo digestivo y afecciones cloro-anémicas, pues he tenido la ocasión de emplearlo en varios enfermos habiendo conseguido resultados siempre buenos, entre estos puedo citarle á la jóven M. B., y al adulto J. C. que después de una larga enfermedad en a que habían perdido las fuerzas han recobrado, las energías y hoy se han podido dedicar á sus ocupaciones habituales.

Autorizo á usted para dar publicidad al buen concepto que tengo formado del *Elixir Verdi*.

Queda de usted afectísimo s. s. q. b. s. m.

Emilio Ferrer.

Médico de la Casa de Socorro de Gandía.
Gandía, 27 Marzo de 1902.

El *Elixir Verdi* se halla de venta en todas las buenas Farmacias á 2 pesetas frasco.

GRAN HOTEL SUIZO

PLAZA DEL ANGEL
BARCELONA

Los dueños de este Hotel participan á los señores viajeros que tengan el gusto de visitar este Hotel encontrarán toda clase de comodidades como son teléfono, coche á la llegada de los trenes propiedad del Hotel, timbre en todas las habitaciones, cuarto de baños y duchas, salón-peluquería el primero en España en estos Establecimientos, sala de piano y lectura, se habla el francés, italiano, alemán é inglés, con unos precios bastante económicos como son seis pesetas al día por viajero todo comprendido y para los que deseen comer á la carta hay habitaciones desde una peseta en adelante.

No dejar de visitar si vais á Barcelona este Hotel.

Les dá las gracias el socio de este FRANCISCO FARRENY antes dueño de la «Fonda de Madrid» de Tarragona.

Sociedad general de Transportes Marítimos de Marsella

SERVICIOS DEL MES DE MARZO DE 1904

LINEA DIRECTA PARA EL RIO DE LA PLATA

Saldrá de Barcelona el 21 de Marzo directamente para Montevideo y Buenos Aires el magnífico y rápido vapor francés

PROVENCE

Consignatarios en Barcelona, RIPOL Y COMPAÑIA, Dormitorio de San Francisco, 25, principal.



BORRELL Hnos, Asalto, 52, Barcelona

En Tarragona:
J. Folguera
Rambla S. Juan, 56